



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 030-2025-P/TC

Lima, 26 de febrero de 2025

VISTAS

La Resolución Administrativa 083-2024-P/TC de fecha 16 de mayo de 2024, modificada por la Resolución Administrativa 173-2024-P/TC de fecha 23 de octubre de 2024; la Resolución de Secretaría General 002-2025-SG/TC, de fecha 28 de enero de 2025; la comunicación electrónica de la Secretaría General de fecha 19 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Administrativa 173-2024-P/TC, se designa al Comité de Ecoeficiencia del Tribunal Constitucional, órgano de toma de decisiones para el logro de la meta de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública;

Que, el Comité de Ecoeficiencia del Tribunal Constitucional, cumple las siguientes funciones:

- Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia.
- Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

Que, con la Resolución de Secretaría General 002-2025-SG/TC, se aprueba la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el señor Stephen Yuri Haas Del Carpio, quien fue designado como representante suplente de la Dirección General de Administración;

Que, esta presidencia estima conveniente designar a la señora Jornet Gabriela Torres Mendoza como representante suplente de la Dirección General de Administración; en consecuencia, es necesario aprobar el acto administrativo que formaliza la nueva conformación del Comité de Ecoeficiencia;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones Administrativas 083-2024-P/TC y 173-2024-P/TC, del 16 de mayo y 23 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** al Comité de Ecoeficiencia del Tribunal Constitucional, el cual queda integrado de la siguiente manera:





Tribunal Constitucional

Unidad Orgánica	Titular	Suplente
Dirección General de Administración	Rodolfo Aurelio Albán Guevara	Jornet Gabriela Torres Mendoza
Oficina de Planeamiento y Desarrollo	Carlos Alberto Charalla Vásquez	Henny Rojas Raffo
Oficina de Logística	Félix Eradio Flores Flores	Santiago Mamani Uchasara
Oficina de Servicios Generales	Laura Pilar Díaz Ugas	Nery del Carmen Abad Cáceres De Franco
Oficina de Gestión y Desarrollo Humano	Susana Esther Victoria Távara Espinoza	Elizabeth Liliana Arce Robles
Oficina de Tecnologías de la Información	Cesar Rene Rodríguez Alegre	Luis Alberto Morales Robertti
Oficina de Imagen Institucional	Gregorio Mattos Torres	Mariela Beatriz Franco Izaguirre

ARTÍCULO TERCERO. – El Comité de Ecoeficiencia conformado según el artículo precedente, cumple las siguientes funciones:

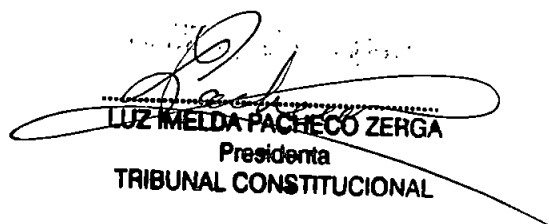
- Conducir el proceso de elaboración del compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia.
- Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer que las unidades orgánicas y los servidores de la entidad brinden información que sea solicitada por el Comité de Ecoeficiencia otorgando las facilidades necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones encomendadas en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. – Notificar esta decisión a los miembros del comité de Ecoeficiencia, para conocimientos y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUZ MELDA PACHECO ZERGA
Presidenta
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

